

RESPUESTAS GENERALES QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A LAS MANIFESTACIONES, OPINIONES, COMENTARIOS Y PROPUESTAS PRESENTADAS DURANTE CONSULTA PÚBLICA DEL "ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN".

DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA

Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: i) ampliar vigencia de la acreditación, ii) adecuar la cantidad y temporalidad de las horas del programa de capacitación, y iii) mejorar los anexos actuales y adicionar nuevos.

OBJETIVOS DE LA CONSULTA PÚBLICA

Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su Análisis de Impacto Regulatorio a efecto de que las personas interesadas en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.

UNIDAD RESPONSABLE DE LA CONSULTA PÚBLICA:

UNIDAD DE POLITICA REGULATORIA

DESCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Persona moral:

1. CIRT - Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión

Personas físicas:

1. Hilaria Nelly Gayosso Escamilla
2. Rigoberto Cruz Alfaro
3. Rigoberto Cruz Alfaro
4. Gonzalo Covarrubias Olivares
5. Iván Guadalupe Contreras Méndez
6. Jesús Silva Avila
7. María Del Carmen Vega Paz

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

Con relación a los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas durante el periodo comprendido del 09 al 22 de febrero de 2024 (10 días hábiles), respecto al Anteproyecto materia de la consulta pública de mérito, se informa que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante, el "Instituto") identificó diversos temas, mismos que han sido agrupados de manera genérica para su mejor referencia y atención. No obstante, las opiniones y pronunciamientos recibidos se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet del Instituto.

Durante el plazo de duración de la consulta pública de mérito, se recibieron 08 participaciones.

Lo contenido en las presentes respuestas generales atiende únicamente lo relacionado con los comentarios realizados por los participantes en la consulta pública. Una vez concluido el plazo de consulta, se publicaron en el portal de Internet del Instituto todos y cada uno de los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas respecto del Anteproyecto materia de dicha consulta pública.

A continuación, se presentan puntualmente por apartado las opiniones, sugerencias y/o comentarios emitidos por los participantes al Anteproyecto en comento, y respuesta emitida por el Instituto de forma general por apartado comentado.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS EN LA CONSULTA PÚBLICA

Del CAPÍTULO II. Definiciones, Lineamiento TERCERO, fracción II.

La propuesta de consulta pública sobre el lineamiento TERCERO, fracción II dice:

"II. Acciones de Capacitación: Actividades de actualización profesional, regulación, actualización tecnológica o de conocimiento en alguna tecnología en las especialidades de telecomunicaciones y radiodifusión a las que deberán someterse los Peritos Acreditados, **Incluyendo lectura y comprensión del Idioma Inglés;** las cuales serán provistas por una institución académica, un centro de especialización/capacitación, un Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el mismo Instituto. Las constancias emitidas por dichas Acciones de Capacitación deberán contener el resultado obtenido por el capacitado mediante el examen correspondiente (con una calificación igual o mayor a 75/100), e indicar el tema o materia, así como el total de horas cursadas. Se considerarán también como actividades de actualización profesional los cursos que sean impartidos a terceros por los mismos Peritos Acreditados, en una sola ocasión, durante el total de la vigencia de su acreditación, siempre y cuando los temas impartidos sean relacionados al programa de actualización vigente, los cuáles serán ponderados por el Comité y por la Unidad Administrativa del Instituto responsable de la acreditación.

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Propuesta de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"De qué manera alguna institución académica podrá emitir constancias de capacitación con una calificación 75/100 en lectura y comprensión del idioma inglés."

Aclarar si por cada periodo de renovación de acreditación de perito hay que capacitarse en lectura y comprensión del idioma inglés o con solo demostrarlo con un comprobante, no veo que sea algo práctico la capacitación en el idioma inglés cada periodo de renovación."

Respuesta

No se considera toda vez que esta propuesta no fue sujeta a propuesta de modificación por parte del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión (en adelante, "CCAPTR") además de que es común que la evaluación en instituciones de enseñanza del idioma inglés se califique con base en una puntuación de 100 o su equivalente de 10. En cuanto a su comentario respecto al asunto si cada periodo de renovación de acreditación de perito hay que capacitarse en lectura y comprensión del idioma inglés o con solo demostrarlo con un comprobante se le indica que por ser de estas acciones de capacitación consideradas como de actualización se considera idóneo también actualizarse en esta materia.

Propuesta de María Del Carmen Vega Paz

"No está claro a qué se refiere "en una sola ocasión" en el párrafo siguiente:

"Se considerarán también como actividades de actualización profesional los cursos que sean impartidos a terceros por los mismos Peritos Acreditados, en una sola ocasión, durante el total de la vigencia de su acreditación, siempre y cuando los temas impartidos sean relacionados al programa de actualización vigente, los cuáles serán ponderados por el Comité y por la Unidad Administrativa del Instituto responsable de la acreditación."

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

Organismos internacionales como la GSMA Building, que es la institución que ofrece capacitación a reguladores y autoridades reguladoras de forma gratuita, emite certificados habiendo cumplido determinadas horas, pero no hay un examen de por medio. Este tipo de cursos impartidos por instituciones reconocidas deberían considerarse como actualización, ya que son cursos con temas y datos actualizados.

La mayoría de las instituciones que imparten capacitación no indican en sus formatos la calificación obtenida, esta se encuentra en un documento anexo. Considerar que se pueden presentar más de un documento para evidenciar un curso de actualización.”

Respuesta

En cuanto a la expresión “Se considerarán también como actividades de actualización profesional los cursos que sean impartidos a terceros por los mismos Peritos Acreditados, en una sola ocasión, durante el total de la vigencia de su acreditación,...” se indica que si el aspirante ofrece capacitación en un tema de un curso específico con una duración específica solo se le considerará las horas del total del curso y no se sumaran las horas de las veces que dé el mismo curso a las horas de Acciones de Capacitación durante el total de la vigencia de su acreditación.

En cuanto al modo de evaluar y la calificación correspondiente no se considera llevar a cabo ninguna modificación dado que para el Instituto es muy importante el desempeño del solicitante y se considera que los tipos de entes capacitadores contemplados en los lineamientos si tienen como práctica común la evaluación y calificación ya establecida en los lineamientos de mérito.

Del CAPÍTULO II. Definiciones, Lineamiento TERCERO, fracción XVI.

La propuesta de consulta pública sobre el lineamiento TERCERO, fracción XVI dice:

“XVI. Programa de Capacitación: Agenda de Acciones de Capacitación a ser observado conforme a los presentes Lineamientos. El Programa de Capacitación será propuesto por el Comité Consultivo al Instituto, siendo este último quien lo apruebe o en su caso, realice los ajustes necesarios. El Programa de Capacitación estará publicado y disponible en el Micrositio. A las Acciones de Capacitación enlistadas en el Programa de Capacitación, se podrán sumar aquellas que por su interés particular sean presentadas al Comité Consultivo por los Peritos acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.”

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Propuesta de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Considero que dentro de los temas del programa de capacitación se deben de priorizar los temas que impliquen una modificación a una Disposición Técnica para que estos cambios sean impartidos y explicados directamente por el IFT."

Respuesta

Ya se han considerado temas de disposiciones técnicas de manera enunciativa y no limitativa en los programas de capacitación anteriores, además estos programas de capacitación son propuestos por el CCAPTR al Instituto.

Del CAPÍTULO IV. Del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión, Lineamiento SEXTO, tercer párrafo.

La propuesta de consulta pública sobre el lineamiento SEXTO, tercer párrafo dice:

"SEXTO. (...)

(...)

*Cada organización integrante del Comité Consultivo podrá designar un representante propietario y dos suplentes en un orden predeterminado, quienes deberán de ser especialistas en el tema. Dicho representante contará con voz y voto en el referido Comité. Los Colegios de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión, las cámaras nacionales de la industria y comercio, así como las instancias académicas y/o de investigación, y de organismos dedicados a promover y fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología deberán de **nombrar como su representante a un especialista en telecomunicaciones y radiodifusión** con al menos 10 años de experiencia en la materia y que cuente con título y cédula profesional de una licenciatura o posgrado en ingeniería en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, equivalente o afín."*

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Propuesta de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"En este párrafo se menciona que los Colegios deberán "nombrar como su representante a un especialista en telecomunicaciones y radiodifusión", lo que se indica es que el representante a ser nombrado deberá tener acreditadas las 2 especialidades y no podrá tener solamente una. Considero que se debería incluir a cualquiera de las dos especialidades debiendo decir "nombrar como su representante a un especialista en telecomunicaciones y/o radiodifusión" "

Respuesta

Se considera la propuesta para quedar de la siguiente manera:

Cada organización integrante del Comité Consultivo podrá designar un representante propietario y dos suplentes en un orden predeterminado, quienes deberán de ser especialistas en el tema. Dicho representante contará con voz y voto en el referido Comité. Los Colegios de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión, las cámaras nacionales de la industria y comercio, así como las instancias académicas y/o de investigación, y de organismos dedicados a promover y fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología deberán de nombrar como su representante a un especialista en telecomunicaciones y/o radiodifusión con al menos 10 años de experiencia en la materia y que cuente con título y cédula profesional de una licenciatura o posgrado en ingeniería en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, equivalente o afín."

Del CAPÍTULO IV. Del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión, Lineamiento SÉPTIMO, fracción IX.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO V. De la Convocatoria para la Acreditación de Peritos, Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO, inciso b.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO V. De la Convocatoria para la Acreditación de Peritos, Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO, inciso i.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento DÉCIMO TERCERO, fracción I.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro

- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento DÉCIMO TERCERO, fracción V.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento DÉCIMO TERCERO, fracción VI.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento DÉCIMO TERCERO, fracción VIII.

Comentario de participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento DÉCIMO TERCERO, fracción IX y su siguiente párrafo.

Comentario de los participantes:

- Hilaria Nelly Gayosso Escamilla
- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares
- Iván Guadalupe Contreras Méndez
- Jesús Silva Avila
- María Del Carmen Vega Paz
- CIRT - Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión

Propuesta de Hilaria Nelly Gayosso Escamilla

"Con relación a constancias de capacitación de peritos, que especifica:

"Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y firma de la persona que impartió la capacitación"

Considero que va a ser sumamente complicado que se pueda llevar a cabo de la manera propuesta, ya que los cursos son impartidos por más de un especialista, debido a la diversidad de los temas tratados: lo que implica al menos dos problemas:

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

1. Considerar un espacio significativo en una constancia para que se asienten: tema, fecha de capacitación, nombre y firma de cada expositor.
2. Recopilar en tiempo y forma las firmas de cada expositor (en especial si están de viaje), para cada constancia, considerando que son varias decenas.

Mi propuesta es que sean los funcionarios de los Colegios de Peritos quienes firmen las constancias de Capacitación o bien el (los) coordinadores de los Cursos de Capacitación.

Si el IFT lo requiere, que quien firme las constancias entregue una carta al Instituto manifestando quienes fueron los expositores, el tema tratado, la fecha de exposición, incluso bajo protesta de decir verdad.

Reconsiderar esta parte para hacer más ágil la generación de las constancias de capacitación."

Propuesta de Rigoberto Cruz Alfaro

"Al terminar la fracción IX, párrafo:

Para el caso de la revalidación de la Acreditación de Perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III, mientras que los documentos a que se refiere la fracción VI comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 3 años. Asimismo, el Solicitante de revalidación que opte por cumplir las 120 horas de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación, deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100 las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatamente recientes. Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y firma de la persona que impartió la capacitación y en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto. En el supuesto de que un solicitante no acredite la totalidad de las horas antes referidas, deberá presentar nuevamente el examen de conocimientos referido en los presentes Lineamientos.

En este párrafo, es poco practico el lograr que se firme por parte de los capacitadores, todas y cada uno de los diplomas de capacitación y todas y cada una de las constancias de evaluación de los participantes en el programa de capacitación, cuando se imparten varios temas del programa

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

de capacitación vigente emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, ya que los impartidores de dicha capacitación, normalmente se encuentran en diferentes localidades y/o ciudades dentro del país, y también en el extranjero, ya que la mayoría de estos programas de capacitación se llevan a cabo en línea debido a la diversidad de lugares donde viven los participantes, y aprovechando las facilidades que las tecnologías nos brindan.

Proponemos que con la emisión de estos diplomas de capacitación y estas constancias de evaluación firmadas por los representantes legales de institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto, que impartan dicha capacitación sea suficiente para dicho efecto.

Esto puede aplicar perfectamente, cuando los impartidores de la capacitación están en el mismo lugar/ciudad.

En cuanto a las otras modificaciones en este punto, estoy de acuerdo.”

Propuesta de Gonzalo Covarrubias Olivares

“al terminar la fracción IX, párrafo:

Para el caso de la revalidación de la Acreditación de Perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III, mientras que los documentos a que se refiere la fracción VI comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 3 años. Asimismo, el Solicitante de revalidación que opte por cumplir las 120 horas de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación, deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100 las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatamente recientes. Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y firma de la persona que impartió la capacitación y en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto. En el supuesto de que un solicitante no acredite la totalidad de las horas antes referidas, deberá presentar nuevamente el examen de conocimientos referido en los presentes Lineamientos.

En este párrafo NO ESTOY DE ACUERDO, por el número de ponentes y a que es poco práctico el lograr que se firme por parte de los capacitadores, todas y cada uno de los diplomas de capacitación y todas y cada una de las constancias de evaluación de los participantes en el programa de

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

capacitación, cuando se imparten varios temas del programa de capacitación vigente emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, ya que los impartidores de dicha capacitación, normalmente se encuentran en diferentes localidades y/o ciudades dentro del país, y también en el extranjero, ya que la mayoría de estos programas de capacitación se llevan a cabo en línea debido a la diversidad de lugares donde viven los participantes, y aprovechando las facilidades que las tecnologías nos brindan.

Proponemos que con la emisión de estos diplomas de capacitación y estas constancias de evaluación firmadas por los representantes legales de institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto, que impartan dicha capacitación sea suficiente para dicho efecto.

Esto puede aplicar perfectamente, cuando los impartidores de la capacitación están en el mismo lugar/ciudad.

En cuanto a las otras modificaciones en este punto, estoy de acuerdo.”

Propuesta de Iván Guadalupe Contreras Méndez

“Para el caso de la revalidación de la Acreditación de Perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III, mientras que los documentos a que se refiere la fracción VI comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 3 años. Asimismo, el Solicitante de revalidación que opte por cumplir las 120 horas de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación, deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100 las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatamente recientes. Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y **firma de la persona que impartió la capacitación** y en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto. En el supuesto de que un solicitante no acredite la totalidad de las horas antes referidas, deberá presentar nuevamente el examen de conocimientos referido en los presentes Lineamientos.

“Lo que se indica respecto a que las **constancias deberán contener el nombre y la firma de la persona que impartió la capacitación**, considero que no es viable que esto suceda ya que el capacitador puede impartir su capacitación desde cualquier Estado de la República Mexicana e incluso desde el extranjero, para aprovechar las tecnologías que nos permiten realizar capacitación vía remota.

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

Considero que con el aval de los Colegios es suficiente para acreditar la capacitación, así como la persona que la impartió.”

Propuesta de Jesús Silva Avila

“IX. Comprobante del pago de derechos para

*Para el caso de la revalidación de la Acreditación de Perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III, mientras que los documentos a que se refiere la fracción VI comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 3 años. Asimismo, el Solicitante de revalidación que opte por cumplir las 120 horas de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa de Capacitación, deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100 las cuales deberán comprender las acciones de capacitación de los 3 años inmediatamente recientes. Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y **firma de la persona que impartió la capacitación** y en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto. En el supuesto de que un solicitante no acredite la totalidad de las horas antes referidas, deberá presentar nuevamente el examen de conocimientos referido en los presentes Lineamientos.*

...
...”

“El CIME y CICE, desde el año 2018 han ejecutado un programa conjunto de capacitación, para cumplir con los temas considerados en el programa de capacitación establecido por el IFT. El programa de capacitación que se imparte, no es por un tema o 2 sino que ha ofrecido mas de las 80 horas de capacitación en las 2 especialidades. Dándole la oportunidad a cada participante de seleccionar sus temas de capacitación y, para la evaluación, solo se permite participar en los temas donde tiene su asistencia al curso. Todas las sesiones son virtuales (ZOOM) y la plataforma guarda las listas de asistencia. La capacitación se hace en forma virtual, ya que hay Peritos en la mayoría de los estados de la República (podemos decir 50% y 50% área metropolitana de CDMX y el resto distribuidos a nivel Nacional) y sería poco funcional el hacerla presencial

Esto significa que solo se puede evaluar en temas que ya tomó.

La evaluación es de forma electrónica donde, un experto de computación y Perito oficial del CIME, prepara la plataforma con los reactivos que incluyan todos los temas de capacitación. Cada participante para evaluarse lo hace

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

con un id que es su correo y una contraseña y es requisito tomarse una foto al inicio, la mitad y al final del examen. Se le da un tiempo a cada participante para las respuestas y los participantes reciben preguntas distribuidas de forma aleatoria y las respuestas correctas con una distribución aleatoria. Si el tiempo concluye se cierra el examen y genera un resultado.

La plataforma de evaluación, es una base de datos cerrada que a su vez imprime las constancias de capacitación y evaluación comentadas.

Podemos comentar que las constancias de capacitación y las constancias de evaluación contienen todos los requisitos aquí mencionados, excepto que cada instructor firme cada constancia. Los documentos emitidos cuentan con un QR que lo validan el CIME y CICE y vienen firmados por los Presidentes del CIME y CICE, así como los coordinadores de los programas.

La firma de Instructores se hace impráctica, ya que no todos residen en la CDMX y algunos de ellos viven en otros países. Lo que hemos estado, trabajando permite, de una forma eficiente, moderna y segura, realizar los cursos, evaluar a los participantes y generar las constancias requeridas.

Mi propuesta que la parte que se refiere a esta situación quedara como: "... para el caso de programas de muchas horas con más de 10 instructores, sello y firmas de los responsables del programa en la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto".

Propuesta de María del Carmen Vega Paz

"Los seminarios de actualización que imparte por ejemplo el IPN suelen ser por más de un instructor y la constancia no menciona a cada uno de los instructores.

La institución avala la emisión de la constancia."

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

Propuesta de la CIRT - Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión

"Específicamente lo relativo al lineamiento DÉCIMO TERCERO, fracción IX donde se establece que:

*..... Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, **nombre y firma de la persona que impartió la capacitación** y en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación. Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto.....*

Comentario:

La obtención de la firma del instructor que impartió la capacitación representa un desafío significativo en el entorno actual, donde la mayoría de los cursos se realizan en línea y los capacitadores no están ubicados en la misma localidad que las instituciones que ofrecen los programas formativos.

Con el aumento de la educación a distancia debido a la pandemia por COVID-19, obtener esta firma se torna aún más complejo. Se plantea una pregunta crucial: ¿Qué sucedería si no se logra obtener la firma de alguno de los capacitadores? En tal caso, ¿se invalidaría el curso y no se considerarían las horas dedicadas a esa capacitación? Esto destaca la importancia de asegurar la recopilación de todas las firmas necesarias para validar adecuadamente la participación en el programa formativo.

La distancia física entre el instructor y las instalaciones del colegio de peritos dificulta el proceso de obtener su firma de manera convencional. A menudo, los capacitadores están dispersos geográficamente y pueden residir en diferentes ciudades o países. Esto implica que recabar la firma de forma presencial se convierte en una tarea ardua y costosa, tanto en términos de tiempo como de recursos. Además, el hecho de que los cursos se realicen en línea agrega una capa adicional de dificultad, ya que la interacción entre el instructor y los participantes se produce a través de plataformas digitales.

Aunque existen soluciones tecnológicas para recabar firmen electrónicas, su implementación puede requerir coordinación adicional y asegurar que el método utilizado sea legalmente válido y aceptado por las autoridades pertinentes, en este caso por el mismo Instituto.

Propuesta:

Respetuosamente, sugerimos considerar la posibilidad de eliminar el requisito de obtener la firma del instructor para validar la participación en la capacitación. Dadas las circunstancias

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

actuales, donde los cursos se realizan mayormente en línea y los capacitadores pueden residir en diferentes ubicaciones geográficas, la recopilación de estas firmas puede resultar extremadamente complicada e impracticable.

Eliminar este requisito aliviaría la carga administrativa tanto para los participantes como para los organizadores de la capacitación, sin comprometer la integridad o el valor de los programas de formación. Además, permitiría una mayor flexibilidad en la adaptación a las nuevas modalidades de enseñanza a distancia que predominan en la actualidad.”

Respuesta

En atención a las diversas sugerencias y opiniones y después de hacer un análisis al respecto se consideró pertinente modificar la parte del párrafo discutida en el sentido siguiente:

“...Dichas constancias deberán contar con el nombre de la capacitación recibida, fecha de expedición, lugar de la capacitación, duración de la capacitación en horas, nombre y firma de(l) (los) representante(s) de la persona que impartió la capacitación y, en su caso, sello de la institución académica, centro de especialización/capacitación, Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el propio Instituto...”

Con la modificación anterior se elimina la problemática expuesta por los participantes, pero se mantiene el requisito que le da fortaleza al documento de capacitación.

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO TERCERO, segundo párrafo.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

“De acuerdo con las modificaciones propuestas.”

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

“Sin comentarios”

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO QUINTO, fracclón II.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO QUINTO, TABLA 4.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO SEXTO.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO SÉPTIMO, primer párrafo.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO SÉPTIMO, fracción IV.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO SÉPTIMO, fracción V.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO SÉPTIMO, fracción VI.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO SÉPTIMO, TABLA 5.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO OCTAVO, segundo párrafo.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VI. Del Proceso para a Acreditación y revalidación de la Acreditación de Peritos, Lineamiento VIGÉSIMO NOVENO, fracción V.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del CAPÍTULO VII. Del Registro Nacional de Peritos Acreditados en telecomunicaciones y radiodifusión, Lineamiento TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción V, inciso j).

Participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del ANEXO C. CAMPOS QUE CONTENDRÁ EL MICROSITIO PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

Del ANEXO D. FORMATO PARA PRESENTAR EL CURRÍCULUM VÍTAE.

Comentario de los participantes:

- Rigoberto Cruz Alfaro
- Gonzalo Covarrubias Olivares

"De acuerdo con las modificaciones propuestas."

Comentario de Iván Guadalupe Contreras Méndez

"Sin comentarios"

COMENTARIOS GENERALES

Comentario general de Rigoberto Cruz Alfaro

"Reconsiderar lo indicado en el "DÉCIMO TERCERO, al terminar la fracción IX, párrafo" en cuanto a la firma de la persona que impartió la capacitación para

Fecha de elaboración: 26 de febrero de 2024

hacer más ágil y práctico la emisión de los Diplomas y Constancias de acreditación de los participantes en los cursos y/o seminarios”

Respuesta

Este comentario fue contestado líneas arriba en la parte correspondiente a los comentarios al lineamiento Décimo Tercero, fracción IX.

Comentario general de Iván Guadalupe Contreras Méndez

“Considero que es sumamente importante estar al tanto de los cambios que se realicen a los lineamientos, disposiciones técnicas o reglamentos que determine el IFT, así como, los requisitos que hay que cumplir y los formatos que se deberán entregar para su cumplimiento, en este sentido la capacitación y la apertura del IFT es fundamental y el accionar como perito sea con mayor claridad y entendimiento de lo que dicta el IFT. Así mismo, la participación de la industria de telecomunicaciones y radiodifusión es básica ya que nos da muestra del dinamismo de esta y del futuro que se proyecta en estos temas, referido a la capacitación, lo mismo resaltar la importancia de la participación de los Colegios y de mas instituciones que influyen en la industria.”

Respuesta

Gracias por su reflexión.